PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 176

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA EQUIPOS HPE", CON ID N° 407.207, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO: El Memorando UOC-DA-DGAF N° 60/2022, de fecha 22 de abril de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022, a fin de proseguir con los trámites administrativos, y se sugiere prudentemente la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SEPRELAD N° 082 de fecha 16 de marzo de 2022, se autoriza el Inicio de Trámites de la convocatoria a Contratación Directa N° 02/2022 "EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS HPE" para la Secretaría de Prevención de Lavado de dinero o Bienes, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 407.207; y se aprueba la Carta de Invitación.

Que, por medio del Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022 – Contratación Directa N° 02/2022 "EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS HPE" ID N° 407.207, de fecha 12 de abril de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 065 de fecha 25 de febrero de 2022, recomienda que la precitada Contratación Directa sea declarada desierta, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley

Que, por Dictamen DGAJ N° 59/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica comparte el criterio expuesto por el Comité de Evaluación de Ofertas, en base a la recomendación de declaración desierta, y considera viable continuar con los trámites administrativos, a efectos de poner a conocimiento el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2022 a la Máxima Autoridad Institucional para su lectura y consideración.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

N° 176

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR**, desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA EQUIPOS HPE" ID N° 407.207,** convocada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.---------

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino

SEPRELAD